

ORDENANZA N° 999/94

El Concejo Deliberante de Capilla del Monte, SANCIONA CON FUERZA DE
O R D E N A N Z A

Art. 1°.-:AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a gestionar ante el Banco Provincia de Córdoba, Sucursal Capilla del Monte, un adelanto en cuenta corriente, de hasta la suma de \$ 40.000.- (Pesos cuarenta mil), por un plazo de hasta noventa (90) días desde su otorgamiento, importe que será utilizado para el pago de sueldos y jornales al personal municipal únicamente.-

Art. 2°.-:AFECTASE como garantía de la operación a la Coparticipación Impositiva 1994.-

Art. 3°.-:IMPUTESE el egreso que demande la operación a las Partidas Presupuestarias II-3-X-1- Amortización de la deuda y I-2-IV-1- Intereses y Gastos de la deuda, del Presupuesto vigente.-

Art. 4°.-:COMUNIQUESE, córrase vista al Tribunal de Cuentas Municipal, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DADA en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante a los doce días del mes de Octubre de 1994.-

firmado: ERLING LARSEN
Sec. H.C.D.

RAUL PALACIO
Pte. H.C.D.

DECRETO N° 153/94-PROMULGASE la Ordenanza N° 999/94, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 12 de Octubre de 1994.-

Capilla del Monte, 14 de Octubre de 1994.-

firmado: OSVALDO JOSE A. OROS
Sec. Ec. y Fzas.

DIEGO SEZ
Intendente Municipal.